



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

15952 *Orden de ejecución 9/2013, decreto 972/2013*

Intentada la notificación sin éxito a Luisa Fernanda Villanueva Daroca en varias ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 972/2013 referente al expediente 9/2013 – ORDEXECUCIO.

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. (LRJAP-PAC).

Se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 21 de agosto de 2013

El Alcalde,
Antoni Servera Servera

"Decreto núm. 972/2013

Referencia: 000009/2013-ORDEXECUCIO 01. Urbanismo

Antoni Servera Servera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera (Illes Balears).

Considerando el informe realizado por el arquitecto técnico municipal, Eduardo Caldentey Gallardo, en fecha 05.08.2013, en el que se indica que el inmueble situado en la calle Llambies, 5 de este término municipal, no se encuentra en las condiciones adecuadas de seguridad y salubridad en cuanto al incumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 10/1990 de Disciplina Urbanística ya que la obra se encuentra en estado de construcción, con indicios de estar parada desde hace unos meses, siendo el cierre del solar deficiente, con huecos y aberturas que facilitan el acceso al mismo, y que una vez en el interior del solar, la obra no presenta impedimentos para acceder a sus distintas plantas. Hay huecos horizontales sin ningún tipo de protección que impida una posible caída por su interior, se observa en los distintos niveles, frentes y huecos verticales con nula o deficiente protección con posible caída a distinto nivel.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 654/2013 de fecha 13/05/2013, mediante el cual se inicia un expediente contra Febrer Hermanos, SA en calidad de promotor, Luisa Fernanda Villanueva Daroca en calidad de arquitecta, Sebastián Jaime Mestre en calidad de arquitecto técnico municipal, Guillermo Jaume Sureda en calidad de coordinador de seguridad y salud laboral y Melchor Mascaró, SA. en calidad de constructor, para mantener en adecuadas condiciones de seguridad y salubridad del inmueble sito en la calle Llambies, 5 y en el que se les concede un plazo de 10 días hábiles para que puedan alegar lo que estimen procedente y aportar los documentos y justificaciones que considere oportunos.

Vista la documentación presentada por Sebastián Jaime Mestre y Guillem Jaume Sureda en fecha 16/07/2013 y con RGE núm. 4955.

Dada la inspección ocular realizada desde el exterior de la obra por parte de los servicios del departamento de urbanismo.

Y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal Eduardo Caldentey Gallardo y el técnico de administración general, Guillem Balaguer Mayol, en fecha 22/07/2013.

RESUELVO

Primero. Archivar el expediente de orden de ejecución 9/2013 contra Febrer Hermanos, SA en calidad de promotor, Luisa Fernanda Villanueva Daroca en calidad de arquitecta, Sebastián Jaime Mestre en calidad de arquitecto técnico municipal, Guillem Jaume Sureda en calidad de coordinador de seguridad y salud laboral y Melchor Mascaró, SA. en calidad de constructor, ya que se ha procedido a la consolidación del cierre del solar, condenado el acceso al sótano y plantas superiores, protegido con sargentos tipo A en la zona de



excavación para la instalación del transformador y se han llevado a cabo otras actuaciones que dan como resultado inicial el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad e higiene del solar.

Segundo. Informar a las personas interesadas que se deberán mantener en el tiempo la situación actual y con verificación periódica por parte del promotor, dirección facultativa, coordinador de seguridad y salud laboral en fase de ejecución y por el contratista, cada uno bajo la responsabilidad que le compita.

Tercero. Notificar dicha resolución a las personas interesadas.

Son Servera, 23 de julio de 2013

El Alcalde Presidente
Antoni Servera Servera

Doy fe: El Secretario
Antoni Gual Sureda "

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a. - Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.
- b. - El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 21 de agosto de 2013

